



DECRETO DE ALCALDIA N° 296 / 2021 .

ZAPALLAR,

03 FEB. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489/2016 de fecha 5 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
3. Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019 que aprueba subrogancia en el Cargo de Alcalde, y su modificación según Decreto de Alcaldía N° 1986/2020 de fecha 22 de septiembre de 2020.
4. Decreto de Alcaldía N° 2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020 que aprueba Cuadro de Subrogancia para cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.
5. Decreto de Alcaldía N° 2639/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, que Prorroga el periodo alcaldicio y funcionamiento del Honorable Concejo Municipal de Zapallar hasta el día 24 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

- Certificado Acuerdo N° 89/2021 de Sesión Ordinaria N° 03/2021 de fecha 27 de enero de 2021, del Concejo Municipal de Zapallar, emitido por el Secretario Municipal.

DECRETO:

1.- APRUEBASE por unanimidad del Concejo Municipal ,otorgar aporte Municipal al **SERVICIO DE BIENESTAR I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, por la cantidad de **\$53.017.120.-** (Cincuenta y tres millones diez y siete mil ciento veinte pesos_ de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que corresponde a 260 afiliados de las áreas Municipales, Salud y Educación.

2.- TRANSFERASE desde la **Cuenta Corriente Municipal N° 985018901** del **Banco Scotiabank** Hacia **Cuenta Corriente Bienestar N° 985018907** del **Banco Scotiabank**.

3.-IMPUTESE a las siguientes asignaciones presupuestarias

215.21.01.002.001.000	A Servicio de Bienestar
215.21.02.002.001.000	A Servicio de Bienestar
215.21.03.004.001.000	Sueldos

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Gerardo Antonio Molina Daíne
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñán
Alcalde

Distribución:

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 2.- BIENESTAR
- 4.- RECURSOS HUMANOS
- 5.- ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL.

PMP / CIL / JUR / RRHH/maf

V.Z.C.

